

BITÁCORA DE LA METAMORFOSIS

Ignorancia de la ley

El Capítulo II, artículo 9°, del Código Civil, dispone que: “La ignorancia de la ley no sirve de excusa”; este principio los romanos lo predicaban así: “*Nemini licet ignorare leges*”. De tal manera no podrá alegarse esa circunstancia para excusar su incumplimiento.

El comentario tiene relación con el texto de la ley 2010/19, conocida como “Ley de crecimiento económico”, expuesta en 152 artículos que sustituyen disposiciones del Estatuto Tributario y, además, reconstruye la Ley 1943 de diciembre 28 de 2018, declarada inexecutable por la Corte Constitucional, en un fallo del 16 de octubre del año pasado y que asombró, pues no obstante pronunciarse obedeciendo los principios rectores de la Carta Política, consintió una complicidad al aplazar la vigencia de la sentencia hasta el primero de enero del 2020. Es decir, admitió que se violara la supremacía fundamental.

La Ley 2010 de 2019, ya ha sido anunciado, por episodios similares a los que provocaron los antecedentes que la Corte tuvo en cuenta en el pasado, será objeto de demandas



“Demandas a ley de crecimiento económico”

Fernando Navas Talero

de inconstitucionalidad, alegándose que su trámite fue arbitrario, pues se violaron reglas que regulan los procedimientos en las comisiones de las Cámaras Legislativas.

Lo curioso de estos acontecimientos es que, básicamente, el texto de la ley 2010, independientemente de su divulgación en el Diario Oficial y en otros medios de comunicación, lo ignora la mayoría del pueblo y ello por su confusa redacción, a tal grado que cuando se conversa con los congresistas que la aprobaron no están ellos en condiciones de explicarla en lo más mínimo, ignorancia suya que es una prueba elocuente de que la adopción de esas normas se hizo para complacer al demonio tributario.

Pues bien, si el legislador no entiende ni comprende la ley, como exigir que el vulgo la acepte razonablemente. Entender es la interpreta-

ción literal del hecho y comprender la asunción emocional, romántica, solidaria, justa del mandato legal. Entonces, si el contenido de la ley no satisface ninguna de esas dos condiciones, ¿Cómo suponer que sea constitucional?

La práctica enseña que el Estatuto Tributario son cánones que las gentes aceptan no por solidaridad sino arremetidas por el temor que intimida, a raíz de las acciones ejecutadas por las dízque autoridades y que a la larga conducen a la ruina de quienes por su ignorancia no supieron qué debían hacer para no tropezar con los “policías”; los agentes de las alcabalas, que desde la revolución de los comuneros se han distinguido por acorrallar a los contribuyentes para que satisfagan los apetitos del gobernante de turno. Lo común y corriente es que quienes viven situaciones fiscales tienen que contratar un asesor tributarista que los asista, pues por ignorancia son pocos quienes están habilitados, siquiera, para presentar su declaración de renta. Una reforma elemental no se piensa ni propone y menos cuando se trata del cumplimiento del artículo 363 de la constitución del Estado Social.



“No a la guerra, sí a la paz”

Jaime Pinzón López

TENSIÓN EN MEDIO ORIENTE

Después del error fatal

La tensa situación en el Oriente Medio crece después de reconocer Irán que por error se produjo el trágico accidente del avión ucraniano impactado por un misil que ocasionó la muerte de ciento setenta y seis pasajeros de diferentes nacionalidades. La violencia de los últimos días intensifica la conflagración agudizada con la decisión del presidente Donald Trump de poner fin a las actividades terroristas del general de división Soleimani, jefe de los defensores de la revolución y de varios de sus compañeros en el aeropuerto de Bagdad, Irak, implicado en las operaciones de Al Qaeda y Hezbollah, auxiliador del gobierno de Al Asad en Siria y de los talibanes en Afganistán. Los ataques iraníes a las bases militares con presencia norteamericana en reacción a tal decisión fueron inmediatos.

Hay un choque de civilizaciones desde hace siglos, el enriquecimiento del tratamiento del uranio, la acusación del intento de fabricación de armas nucleares por Irán con violación del acuerdo suscrito entre Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, Rusia y China, unido a las discrepancias en cuanto a la explotación y venta del petróleo, a las discrepancias comerciales, a muchos problemas más, han conducido a un conflicto grande. No existe diálogo, la escalada de violencia aumenta, pedimos que se busquen salidas concertadas para disminuir el recalentamiento humano, el peligro de llegar a una confrontación multilateral.

La Organización de Naciones Unidas debe actuar, a los Estados miembros asiste la obligación de hacerlo, las furias de la naturaleza golpean, los incendios en Australia acaban con fauna y flora, terremotos y desastres impactan, acrecentarlos es empeño suicida, la obligación es demostrar que el hombre no es un lobo para el hombre, aprovechar bien ciencia y tecnología. La defensa de los derechos humanos, el uso de la razón, expresar opiniones pero también escuchar se impone, el ruido mortífero de armas letales, la desaparición del terrorismo, son metas por las cuales la humanidad trabaja. En el caso de Irán, la comunidad internacional tiene que cooperar para no agravar la mala condición económica de su pueblo.

Hay un subfondo ancestral, el Estado de Irán es religioso, teocrático, fundamentalista chiita y enarbola que la civilización cristiana es infiel, enemiga de Alá omnipotente y misericordioso. Varios Ayatolás expresan que la muerte del general no obedeció a una operación antiterrorista sino contra el Islam. Las decisiones del presidente de los Estados Unidos carecen de esta connotación, al igual que las de mandatarios de naciones desarrolladas del planeta, urge analizar la parte religiosa del conflicto que afecta no solamente a Oriente y Occidente, sino al mundo entero. No a la guerra, sí a la paz.

PRISMA

Los secretarios de seguridad

En hora buena se han empezado a crear las Secretarías de Seguridad en varios municipios del país. Es un recurso del que hemos venido hablando a través de los años, buscando colocar en prioridad especial la atención a esta problemática tan sentida para la ciudadanía en general. Algunas municipalidades como Bogotá, nos escucharon abordando el tema con decisión, dándole vida jurídica desde la administración pasada, motivación que utilizaron varios candidatos en las campañas anteriores, manifestando la intención de dar paso a estas secretarías durante sus gobiernos.

Anteriormente la responsabilidad guardar el orden público residía en cabeza del alcalde, quien delegaba esta función en la secretaria de gobierno, quedando el tema un poco a la deriva ya que este funcionario no podía dar prioridad al asunto de la seguridad, por atender aspectos relacionados con la administración en diferentes sentidos. De manera que ahora, para satisfacción ciudadana, el propósito de la seguridad queda en manos de una nueva secretaría, que debe responder ante el alcalde por



“Una buena decisión en pro de la ciudadanía”

Gral. (r.) Ernesto Gilibert

todo lo relacionado con seguridad en la jurisdicción, esto claro está, sin relevar al burgomaestre de sus responsabilidades como jefe de policía, pues constitucionalmente es una función indelegable. Lo que entrega el jefe de la administración es el manejo y gerencia de los recursos y programas destinados a este fin.

Es bueno hacer claridad sobre los vericuetos de este asunto, porque las secretarías en sus funciones deben contemplar que el secretario no es jefe ni comandante de la policía, pues se trata de un administrador dedicado por completo al desarrollo de planes, programas y coordinación de campañas, que en la lucha por la defensa de la vida, honra y bienes de las personas residentes en la municipalidad, desarrolla la Policía Nacional.

Indudablemente el secretario de

seguridad no puede ser una persona ajena a la problemática, por el contrario es un aliado en la lucha, empapado del accionar institucional, sus capacidades operativas y necesidad logísticas, puesto que debe responder ante el concejo de la municipalidad por los resultados, estadísticas y compromisos de la administración; es el sustento y motor de los planes y campañas necesarias para concientizar la ciudadanía de su compromiso con la propia seguridad en los diferentes entornos del vivir comunitario. Así, es el administrador del recurso y a la vez auditor del correcto uso de los equipos puestos al servicio de las fuerzas y demás entidades que acompañan en la misión. También debe velar por una coordinación profesional y permanente entre fuerzas y autoridades de apoyo.

En fin, la urgencia y clamor por una pronta seguridad que deben atender las fuerzas del orden, hoy están respaldadas en el empuje y ánimo de los secretarios de seguridad. Y todo lo anterior, sin olvidar una pronta y efectiva justicia. ¡Éxitos señores secretarios!